

El Colegio Regis A.C. a quien en lo sucesivo se le denominará ***La Salle Regis***, es una institución educativa que tiene como objetivo promover conocimientos, actitudes y valores de diversas formas, incluyendo la implementación de normas contenidas en el presente reglamento. Estas normas, siendo pautas de conducta o criterios de actuación, delinean el comportamiento apropiado que se espera de cada individuo en consonancia con el estilo y filosofía lasallista.

Este reglamento entra en vigor el 31 de agosto de 2026 y permanecerá en efecto hasta que sea modificado o derogado por las autoridades competentes de la institución.

Estimadas Familias Lasallistas:

El presente Reglamento Escolar tiene como finalidad establecer las normas, criterios y lineamientos que orientan la vida académica y la convivencia de la sección preescolar de La Salle Regis. Su observancia favorece el adecuado desarrollo del proceso formativo y contribuye al cumplimiento de los objetivos educativos de la institución.

Les invitamos a leerlo con pausa y reflexión, para que la comprensión de lo que aquí se presenta y su cumplimiento, permitan el logro de objetivos en la formación integral de nuestra propuesta educativa.

La Salle Regis forma parte de la red internacional de instituciones educativas lasallistas y, como obra educativa de inspiración católica, promueve la formación integral de sus estudiantes a la luz de los valores de fe, fraternidad y servicio, inspirados en el legado pedagógico de San Juan Bautista de La Salle.

Consideramos que cada estudiante lasallista, es una persona libre, capaz de reconocer la injusticia y amar la paz; por ello se forma en las ciencias, en el desarrollo de la sensibilidad para valorar las artes; reflexiona sobre la multiplicidad de civilizaciones para aprender a disfrutar de la amistad y comprometerse en crear entornos saludables desde el respeto, la tolerancia y la empatía. Además, desde los principios lasallistas se les inculca la cortesía, el orden y la limpieza. Se fomenta el sentido de responsabilidad y la sana convivencia.

Nos colocamos en manos de Dios para que nos acompañe con su Espíritu durante el presente ciclo escolar, que sea nuestro guía para cumplir con nuestra misión y visión institucional.

La Salle, comunidad que trasciende

Hno. Javier Ramos Sotelo
Director General

ÍNDICE

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	1
MARCO LEGAL	2
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES	3
CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES	3
ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO	
ENTRADAS Y SALIDAS	
AUSENCIAS Y RETARDOS	
JUSTIFICACIONES	
PERMANENCIA EN EL COLEGIO, SALÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO	
PRESENTACIÓN PERSONAL	
CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME	
USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR	
CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS	7
CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS FORMATIVAS	7
CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR	10
CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA ...	10
CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN	
TUTORÍA	11
COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	14
ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
TIPO DE BAJAS DE ESTUDIANTES	
POLÍTICA DE PAGO Y BECAS	
CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTEL	15
SEGURO ESCOLAR	
ENFERMERÍA	
SEGURIDAD VIAL	
USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO	
PRIVACIDAD DE DATOS	
POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA	
CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE	17
CAPÍTULO XI. DE ASPECTOS TRANSITORIOS	17

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La Salle Regis se presenta como una institución educativa con enfoque católico comprometida con la formación integral de sus estudiantes. Inspirada en la pedagogía y espiritualidad de San Juan Bautista de La Salle que ofrece una educación de calidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Guiada por los valores lasallistas, la institución se esfuerza por crear un ambiente educativo que promueva el respeto, la solidaridad y la excelencia. Se busca cultivar un espíritu crítico y creativo, orientando a los estudiantes hacia el desarrollo pleno de sus habilidades y capacidades.

MISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa inspirada en las enseñanzas de San Juan Bautista de La Salle, en los valores humanos y cristianos que acompaña a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su formación integral y en el desarrollo de competencias para la vida, impulsándoles a ser agentes de cambio en beneficio de su entorno social.

VISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa de excelencia académica, reconocida por su modelo educativo de calidad y de acompañamiento a sus estudiantes, con alto compromiso social para atender y dar respuesta a las necesidades de su comunidad.

VALORES

- Espíritu de **fe** que ilumina sus decisiones a partir de Dios.
- **Fraternidad** como estilo de vida que le lleva a asumir compromisos con proyectos que se realizan en comunidad.
- **Servicio** como actitud que le lleva a transformar su realidad en términos de solidaridad y equidad.

IDEARIO

La Salle Regis es un espacio educativo de evangelización y de formación integral, en donde quienes conforman la comunidad educativa adquieren aprendizajes para la vida, permitiéndoles crecer en su realización personal y que, a la luz de los valores lasallistas, contribuyen en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

La institución es una escuela particular con ideario propio; sin embargo, su actuación se regirá en todo momento por la Constitución, la legislación educativa vigente y el respeto irrestricto a los derechos humanos, sin que el ideario institucional justifique prácticas discriminatorias o contrarias a la ley.

MARCO LEGAL

El presente reglamento escolar se fundamenta en el marco legal vigente en los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar un ambiente educativo seguro, ordenado y propicio para el desarrollo integral de cada estudiante. Este documento se alinea con diversas normativas y leyes nacionales e internacionales que regulan la educación y los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La jerarquía de las normativas incluidas en este reglamento es la siguiente:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990 y el 25 de enero de 1991).*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Educación (ley reglamentaria del artículo 3 Constitucional).*
- *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4 Constitucional).*
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).*
- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.*
- *Ley 5 de junio.*
- *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.*
- *Disposiciones de las Coordinaciones Nacionales, Estatales y Locales de Protección Civil (términos de referencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil: TRES-005- UEPC-2017).*
- *Acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.*
- *Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora.*
- *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP.*

Asimismo, serán aplicables todas aquellas disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas y normativas vigentes que, por su naturaleza, regulen la prestación del servicio educativo o resulten aplicables a la institución, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente Reglamento.

Adicionalmente, este reglamento escolar observa las disposiciones emitidas por las siguientes instituciones:

- *Secretaría de Educación Pública (SEP).*
- *Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.*

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias adscritas priorizando al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Su observancia es esencial para mantener un ambiente escolar armonioso y seguro, así como para fomentar una cultura de respeto, responsabilidad y colaboración entre todos sus miembros.

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES

La Salle Regis reconoce al alumnado como integrante fundamental de la comunidad educativa y garantiza el respeto de sus derechos, con el propósito de favorecer su formación integral, bienestar y participación responsable en la vida escolar.

1. Recibir trato digno, respetuoso e incluyente por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Acceder con libertad a las instalaciones y presenciar las clases que les corresponda cursar, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por el mismo.
3. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de toda la comunidad educativa de la institución.
4. Ser atendidos y escuchados por las instancias de la institución, para el planteamiento de sus problemas, ya sean académicos, socioemocionales, disciplinarios o administrativos; en caso de detectar una situación que ponga en riesgo su integridad, es responsabilidad de Coordinación informar a la madre, padre de familia o persona que ejerce tutoría.
5. Tener libertad de expresión, procurando salvaguardar la integridad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
6. Tener libertad de credo evitando hacer proselitismo y respetando las creencias de otras personas, en especial a los principios básicos de formación de la identidad lasallista.
7. Gozar del respeto a la integridad personal, al honor, al prestigio y a la propia imagen.
8. Gozar de un espacio limpio y agradable para el buen desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas, siendo partícipes de su cuidado y mantenimiento.
9. Recibir constancias, certificados y reconocimientos al concluir sus estudios, siempre que cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos.
10. Ser reconocido como integrante de la comunidad escolar de La Salle Regis mediante una credencial institucional y un número de matrícula, así como identificarse como estudiante portando el uniforme escolar de forma digna y decorosa.

En todas las decisiones institucionales que involucren al alumnado, se atenderá prioritariamente el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando su bienestar integral, el respeto a sus derechos humanos y su desarrollo académico, personal y social.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES

Los deberes del alumnado constituyen el conjunto de responsabilidades y compromisos que favorecen su formación integral, el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la sana convivencia dentro de la comunidad educativa. Su cumplimiento contribuye a mantener un ambiente de respeto, seguridad, orden y bienestar para todas las personas que forman parte de La Salle Regis.

11. Respetar a la comunidad escolar en su integridad física y emocional, su intimidad, las diferencias por razón de origen étnico o nacional, género, edad, idioma o lengua, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, aspecto físico, evitando cualquier forma de discriminación dentro y fuera del Colegio.
12. Cuidar de sus pertenencias y las de los demás integrantes del alumnado tanto dentro como fuera del Colegio.
13. Participar en actividades que fomenten la sana convivencia y prevengan la violencia escolar.
14. Guardar el debido respeto en las ceremonias religiosas y cívicas.

15. Mantener, dentro y fuera del Colegio, una conducta y lenguaje acordes a su condición de alumno o alumna, y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Abstenerse de provocar y participar en riñas dentro y fuera de las instalaciones.
17. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento Escolar y disposiciones legales aplicables.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

ENTRADAS Y SALIDAS

Estudiantes de preescolar tienen la responsabilidad de:

18. Estar puntual en el colegio al toque de entrada, a las 8:00 a. m.
 - 18.1. El acceso a preescolar es por la puerta de la calle Yocupicio, la cual se abre a las 7:40 a. m. y se cierra a las 8:00 a. m.
 - 18.2. Estudiantes que lleguen una vez cerrada la puerta de calle Yocupicio, deberán ingresar por la entrada principal del colegio (Calle Javier de León).
19. Permanecer en las instalaciones del colegio hasta la hora de salida.
 - 19.1. La hora de salida de lunes a jueves es a la 1:30 p. m., permaneciendo la puerta abierta hasta la 1:50 p. m.
 - 19.2. El viernes la salida es a las 12:40 p. m., permaneciendo la puerta abierta hasta la 1:00 p. m.
20. Las familias que soliciten ingresar a la sección de preescolar, distinto a la hora de entrada, deberán hacerlo por la puerta principal del colegio.
21. Las familias que soliciten permiso de retirar a su hija o hijo, en horarios no establecidos de salida, deberán hacerlo previo aviso a Coordinación e ingresar al colegio por la puerta principal.
22. Para actividades o eventos especiales, se indicará con previo aviso por parte de Coordinación, los horarios y modalidad de acceso.

AUSENCIAS Y RETARDOS

La madre/tutora o padre/tutor debe:

23. Notificar oportunamente toda ausencia, ya sea de forma presencial, mediante Classroom o por vía WhatsApp de la sección (6621030478).
24. Ingresar por la puerta principal del colegio y dirigirse directamente al salón de clases en caso de retardo.

JUSTIFICACIONES

25. La madre/tutora o padre/tutor debe comprobar que, al reincorporarse después de una enfermedad, su hija o hijo, a las actividades académicas, se cuenta con un estado de salud óptimo mediante un certificado médico (*artículo 39, Ley 5 de junio*).
26. La justificación no elimina la ausencia o retraso.

PERMANENCIA EN EL COLEGIO, SALÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES

Estudiantes de preescolar durante su permanencia en la institución deben:

27. Permanecer dentro del colegio durante el tiempo del horario escolar; para ello evitan desplazarse en las diferentes áreas de la institución o abandonar el salón de clase sin la autorización de la titular o docente en turno.
28. Abstenerse de promover y participar en juegos de azar, y en aquellos que puedan provocar accidentes.
29. Mantener relaciones interpersonales de respeto mutuo, evitando todo aquello que atente a la dignidad de toda persona, como comportamientos violentos, intencionales, dañinos y persistentes.

30. Asumir el compromiso de vivir con orden y limpieza, por ello mantienen limpio todo espacio en el colegio colocando la basura en el lugar que le corresponde.
31. Atender con esmero las indicaciones y disposiciones de cada docente durante el tiempo de clase.
32. Favorecer con sus actitudes una estancia responsable y un ambiente escolar positivo, tanto fuera como dentro de clase.

ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO

Conforme a las regulaciones de la Secretaría de Educación y Cultura y las disposiciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, se autoriza la salida de la institución durante el horario escolar, siempre y cuando se sigan estrictamente los lineamientos establecidos por la sección.

Las normas previstas en el presente Reglamento Escolar serán igualmente aplicables en las actividades institucionales realizadas fuera del plantel, así como en el uso de las instalaciones, materiales y recursos de los espacios donde estas se desarrollen.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar en La Salle Regis refuerza la cohesión, igualdad y respeto entre estudiantes, alineado con nuestros valores. Su uso debe ser ejemplar, reflejando la identidad de nuestra institución, y su mantenimiento y uso están sujetos a las normativas establecidas en este reglamento.

Las alumnas y los alumnos:

33. Asisten con el uniforme completo y limpio como requisito para ingresar al colegio y permanecer en el aula.
34. Asisten a todas sus actividades escolares con el cabello aseado, peinado y el rostro descubierto. Evitan presentarse con accesorios ajenos al ámbito escolar y en el caso de las niñas sin maquillaje.
35. Portan el uniforme con dignidad dentro y fuera del colegio.
 - a. Lunes a viernes: uniforme deportivo de La Salle Regis, calceta blanca y tenis blancos o negros.
 - b. En el periodo de invierno asisten con el pants de La Salle Regis.

CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME

36. Presentar justificante por escrito que especifique el incumplimiento de uniforme. En caso de incumplimiento con el uso adecuado del uniforme escolar, se aplicarán las siguientes medidas, sin privar el derecho a la educación de estudiantes:
 - 36.1. Primera Falta: llamada de atención y diálogo con estudiante sobre la importancia del uso del uniforme.
 - 36.2. Segunda Falta: se notifica a madre/tutora o padre/tutor mediante una comunicación escrita o telefónica.
 - 36.3. Tercera Falta: cita con mamá, papá o persona que ejerce tutoría para común acuerdo.
 - 36.4. Faltas Recurrentes: Coordinación establece un plan de seguimiento con madre/tutora o padre/tutor para asegurar el cumplimiento de las normas en el futuro.
37. En situaciones excepcionales donde la alumna o alumno no pueda cumplir con el uso del uniforme debido a circunstancias justificadas, se procederá de la siguiente manera:
 - 37.1. Informar a la institución de manera formal, detallando las circunstancias que impiden el cumplimiento temporal del reglamento. La resolución del caso quedará a cargo de la Coordinación, con la autorización para aplicar las consecuencias anteriormente mencionadas según corresponda.

- 37.2. Coordinación evaluará cada caso de manera individual y determinará un periodo de excepción temporal mientras se resuelve la situación.

USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR

Estudiantes de preescolar cuidan sus bienes materiales y utilizan de manera responsable los recursos proporcionados por la institución, cumpliendo con el deber de:

38. Asistir cada día con el material completo requerido con previo aviso por la titular para la realización de sus actividades.
39. Abstenerse de traer objetos valiosos y materiales, juguetes o impresos, ajenos al trabajo escolar.
40. Respetar tanto el bien ajeno como el común, por lo que cuidan con esmero los propios útiles escolares y materiales facilitados para su educación.
41. Reponer todo aquello que llegara a dañar o destruir, en caso de presentarse esta situación, se tomarán las siguientes acciones:
 - a. Citar a mamá/tutora o papá/tutor para mostrar evidencia y gestionar la reparación del daño, llegando a un común acuerdo entre las personas involucradas.
 - b. El monto de la reparación es fijado por Coordinación.
 - c. La destrucción o daño voluntario de propiedad ajena o común puede implicar también sanciones disciplinarias que son fijadas por Coordinación.
42. Responsabilizarse de sus bienes y materiales de valor. La institución se deslinda por la pérdida, robo o daño parcial o total de objetos que son propiedad de estudiantes.
43. Traer únicamente los objetos y materiales didácticos autorizados.

CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS

Estudiantes de la sección preescolar cuentan con la debida información sobre los aspectos académicos esenciales para su desarrollo integral, así como los procedimientos de evaluación y presentación de proyectos; de igual manera conocen las fechas de inscripción, inicio, receso y fin de cursos, vacaciones, suspensión de labores, ceremonias y periodo de evaluación, señalado en el calendario escolar del Colegio.

44. La evaluación comprende tres periodos durante el ciclo escolar, respetando la normativa del Secretaría de Educación Pública y el Distrito Lasallista de México Norte.
45. Los reportes de evaluación se podrán revisar en el portal del colegio con la cuenta institucional.
46. Toda duda o aclaración respecto a los resultados de las evaluaciones pueden ser consultados previa cita con la titular.
47. La alumna o el alumno que concluya tercero de preescolar de manera satisfactoria tienen derecho a inscribirse en la primaria cumpliendo con los requisitos administrativos y de Control Escolar.
48. La *Solicitud de No Promoción* (SEC) deberá llenarse por madre/tutora o padre/tutor donde se notifica que la alumna o alumno cursará de nuevo el grado, siguiendo los lineamientos que dicta la Secretaría de Educación y Cultura.

CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS FORMATIVAS

La disciplina tiene una finalidad formativa y busca favorecer la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa. A través del respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas de convivencia, promueve un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje, contribuyendo a la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la solución pacífica de conflictos.

FALTA LEVES

- a. Inasistencia injustificada;
- b. Incumplir con el horario escolar, estando en la escuela;
- c. Retraso en la llegada a la sección o a las clases, sin justificación;
- d. Interrumpir injustificadamente el desarrollo de la clase;
- e. Utilizar sin autorización del docente dentro la sección: objetos, equipos, materiales o dispositivos, relativos a las tecnologías de la información y comunicación, para fines que no correspondan a los educativos;
- f. Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro de la institución.

FALTAS MODERADAS

- a. Dañar o hacer mal uso, involuntariamente, de materiales educativos, instalaciones o mobiliario escolar;
- b. Hacer uso, sin autorización del personal escolar, de las computadoras, teléfonos, tabletas u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela;
- c. Portar objetos que perturben el proceso educativo o que atenten contra la integridad y la seguridad de la escuela;
- d. Interrumpir el desarrollo de la clase con acciones como: hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos, salir de clase sin la autorización de docente o la autoridad escolar y cualquier otro acto que perturbe la normalidad de las actividades de la comunidad escolar;
- e. Activar injustificadamente alarmas y extintores contra incendios;
- f. Realizar o dar promoción a actividades en nombre de la escuela sin la debida autorización de la Dirección;

- g. Ingresar a la escuela fuera del horario escolar, sin el permiso de Coordinación;
- h. Salir de la escuela sin la autorización de Coordinación;
- i. Tomar o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios.
- j. Reincidencia en faltas leves.

FALTAS GRAVES

- a. Utilizar cualquier tipo de lenguaje o gestos irrespetuosos, obscenos, vulgares, lascivos, o insultantes que pueda generar violencia entre la comunidad escolar;
- b. Insultar, acosar, hostigar, intimidar o descalificar al alumnado o al personal escolar haciendo referencia a la raza, apariencia, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas;
- c. Realizar actos de vandalismo, pintar o causar daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, alumnado o terceros;
- d. Planear, participar, realizar u ordenar actos de intimidación o maltrato, incluyendo el acoso o violencia de carácter cibernético, contra el alumnado, docentes o integrantes de la comunidad;
- e. Reincidencia en faltas leves y moderadas aun desarrollando todas las medidas formativas correspondientes

FALTAS MUY GRAVES

- a. Realizar conductas de connotación sexual en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar;
- b. Provocar o producir lesiones o heridas a cualquier persona;
- c. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad;
- d. Poseer o usar un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad del alumnado u otros integrantes de la comunidad educativa;
- e. Acoso reiterado a cualquier persona durante la jornada escolar debido a su raza, sexo, religión, orientación sexual, ideología, afiliación, familia o cualquier otro motivo.
- f. Reincidir en la comisión de conductas graves que atenten en contra de la armonía de la comunidad escolar.

MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas disciplinarias se aplicarán de forma gradual y no automática, privilegiando acciones de orientación y mediación. Las sanciones académicas no se impondrán como consecuencia directa de conductas no académicas, salvo resolución fundada y documentada de la autoridad escolar.

49. Quienes incurran en cualquier actitud o conducta que implique mal uso de sus derechos o actúe en contra de este reglamento escolar, pueden ser acreedores a una o varias de las siguientes medidas:

POR FALTAS LEVES.

Tienen como finalidad orientar la conducta y promover la reflexión inmediata, fortaleciendo hábitos de convivencia.

- a. Diálogo en privado con la alumna o el alumno por parte del docente.
- b. Diálogo formativo con el grupo, cuando la situación lo amerite.
- c. Favorecer, desde el acompañamiento docente y el respeto a la dignidad, la expresión voluntaria de una disculpa en privado a la persona involucrada.
- d. Corrección o reposición de la actividad.
- e. Registro interno de la incidencia.

POR FALTAS MODERADAS

Tienen como finalidad corregir conductas de mayor impacto o recurrentes, involucrando a la familia y estableciendo compromisos.

- a. Diálogo formativo entre docente y estudiante.
- b. Corrección o reposición de la actividad.
- c. Reparación del daño, en caso de aplicar.
- d. Exhorto por escrito a la madre, padre o persona tutora.
- e. Solicitud de carta compromiso para la mejora de la conducta, firmada por madre, padre o persona tutora.
- f. Registro en expediente escolar.

POR FALTAS GRAVES.

Tienen como finalidad intervenir de manera formal ante conductas que afectan significativamente el entorno escolar, mediante seguimiento institucional y medidas condicionantes.

- a. Intervención de Coordinación mediante diálogo formal con alumna o alumno.
- b. Establecimiento de acuerdos con madre, padre o persona tutora.
- c. Formalización de carta compromiso con seguimiento institucional.
- d. Emisión de exhorto por escrito como antecedente disciplinario.
- e. Reparación del daño.
- f. Canalización a Dirección.
- g. Condicionamiento de permanencia.

POR FALTAS MUY GRAVES.

Tienen como finalidad proteger la integridad de la comunidad educativa, pudiendo implicar resoluciones sobre la permanencia del alumno, conforme a la normativa vigente.

- a. Reporte de conducta.
- b. Asignación de actividades formativas orientadas a la reparación, con autorización de la madre, padre o persona tutora y supervisión del personal escolar.
- c. Análisis del caso por parte de Coordinación y Dirección General para determinar la situación académica o disciplinaria.
- d. Canalización a Dirección.
- e. Condicionamiento de permanencia.

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

- a. *Primera falta:* llamada de atención a la alumna o alumno y diálogo sobre la importancia de una alimentación sana y de alto valor nutritivo.
- b. *Segunda falta:* notificación a madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría mediante comunicación escrita.
- c. *Tercera falta:* cita a madre/tutora o padre/tutor para establecer acuerdos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

De conformidad con el Artículo 126 del Reglamento Escolar de la Secretaría de Educación Pública, el colegio podrá implementar medidas de seguridad, principalmente ante conductas graves o muy graves, con la finalidad de proteger la integridad física, emocional y formativa de la comunidad escolar, así como evitar la continuidad del daño o situación de riesgo.

Las medidas de seguridad que el colegio podrá implementar, para evitar que el daño se siga cometiendo, sobre todo en graves y muy graves son:

- a. La separación precautoria de las o los alumnos, incluso de grupo;
- b. La vigilancia permanente de los mismos;
- c. Solicitar al padre, madre o la persona tutora, que vaya a recoger al alumno o alumna a la hora de la salida para evitar represalias;
- d. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, a la hora de la salida en caso de riesgo inminente
Informar de manera inmediata a los padres de familia o tutores y de ser necesario solicitar a los servicios de atención médica de urgencia; y en su caso hacer efectivo el seguro médico escolar cuando existan lesiones;
- e. Las demás que se consideren pertinentes, y que no atenten contra los principios establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad de protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR

50. **Lasallista Ejemplar.** Durante el curso escolar, se brindará un espacio para que cada niña y niño exprese sus cualidades y logros obtenidos, con la finalidad de enaltecer sus capacidades.
51. **Medalla de Escolta:** se otorga a las alumnas y alumnos que formaron parte de la escolta representativa de la sección preescolar.

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

La educación y formación integral del alumnado es una responsabilidad compartida entre la familia y la institución educativa; por ello, madres, padres o personas tutoras son corresponsables en el acompañamiento académico, formativo y conductual de sus hijas, hijos o pupilos manteniendo una comunicación cercana, respetuosa y oportuna que favorezca su bienestar y desarrollo integral.

Las madres, padres o personas que ejercen tutoría de estudiantes en sección preescolar tienen el derecho de:

52. Recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares y requisitos establecidos por las autoridades educativas competentes, así como por los principios y valores de La Salle Regis.
53. Ser reconocidos y valorados como miembros importantes de la comunidad educativa de La Salle Regis, cuya participación y compromiso contribuyen al éxito y la excelencia de la institución.
54. Recibir un trato equitativo y sin discriminación por parte de la institución, independientemente de su situación económica, origen étnico, religión u otras características personales.
55. Recibir información clara y completa sobre el proceso educativo y el desarrollo académico, así como sobre las actividades y eventos escolares relevantes.
56. Participar activamente en el proceso de aprendizaje, mediante la colaboración con el personal docente, la asistencia a reuniones, eventos y otras actividades que solicite la institución.
57. Ser escuchados y tomados en cuenta en la toma de decisiones, dentro del marco establecido por La Salle Regis.
58. Recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas relacionados con la crianza, la educación y el desarrollo integral.
59. Conocer y participar en los programas de apoyo académico, psicológico, social y emocional disponibles en La Salle Regis.

60. Ser informados sobre cualquier situación relevante que afecte el bienestar y la seguridad dentro del colegio, así como recibir una respuesta oportuna por parte de la institución.
61. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información personal y académica de acuerdo con las leyes y políticas de protección de datos vigentes en México.
62. Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones de manera respetuosa y recibir una respuesta adecuada por parte de La Salle Regis.
63. Ser tratados con respeto, cortesía y consideración por parte del personal del Colegio en todas las interacciones y comunicaciones.
64. Participar en actividades y eventos culturales, deportivos y sociales organizados por La Salle Regis, fomentando así la integración y el sentido de comunidad entre padres, madres, tutores y la institución educativa.
65. Conocer de manera clara y transparente las políticas financieras del colegio, incluyendo los costos de la educación, las opciones de pago disponibles y cualquier otro cargo adicional.
66. Ser informados sobre cualquier cambio significativo en las políticas, programas o servicios ofrecidos por La Salle Regis, con un tiempo suficiente para tomar decisiones informadas y adecuadas.
67. Participar en actividades de voluntariado y colaboración con la institución, en función de sus intereses y habilidades, contribuyendo así al enriquecimiento de la comunidad educativa de La Salle Regis.
68. Recibir un trato justo y transparente en caso de conflictos o disputas con la institución, teniendo acceso a mecanismos de resolución de conflictos eficaces y justos.
69. Formar parte de la Sociedad de Padres de Familia de La Salle Regis, participando como miembros activos en reuniones y actividades que organiza la misma.

CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

Participar activamente en su educación, ofrecer apoyo emocional y crear un ambiente de aprendizaje en casa fortalece su desarrollo integral. Esta colaboración activa es vital para garantizar un entorno favorable para el crecimiento académico y personal del estudiante durante su educación.

Las madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría en sección preescolar se comprometen a:

70. Acompañar en el desempeño de su hija o hijo durante el ciclo escolar y supervisar que cumplan lo indicado en este reglamento.
71. Llevar a la escuela y recoger puntualmente a sus hijas e hijos, de acuerdo con el horario de clases establecido.
72. Abstenerse de intervenir en asuntos laborales, administrativos o pedagógicos que competan exclusivamente a la institución.
73. Consultar la información que emite el colegio o la sección a través de los medios de comunicación institucional oficiales:
 - a. Redes sociales.
 - Facebook: <https://www.facebook.com/ColegioRegisLaSalleHmo>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/colegioregislasallehmo>
 - b. Correo institucional:
 - Asuntos personales o trámites escolares: preescolar@regislasalle.edu.mx
 - Ausencias y retardos: preescolar@regislasalle.edu.mx
 - c. Página oficial de La Salle Regis: <https://regislasalle.edu.mx>

- d. Plataforma digital (*Classroom*), en la cual deberá darse de alta con el correo institucional de su hija o hijo al inicio del ciclo escolar.
- e. Portal escolar SYSTELAR: <https://alumnos.sielasalle.mx>
- f. Queda a consideración de la Sociedad de Padres, determinar los protocolos para informar y mantener comunicación con familias lasallistas, a través de representantes de grupo que conformen la Mesa Directiva.
- g. En caso de cualquier duda se pueden comunicar al teléfono 6621090942.
- 74. Informar oportunamente al docente titular y a la Coordinación cualquier condición médica, cambio en el estado de salud o tratamiento de su hija o hijo, manteniendo esta información actualizada. El colegio no suministra medicamentos durante la jornada escolar; su administración es responsabilidad exclusiva de la madre, el padre o la persona que ejerza la tutoría.
- 75. Supervisar las pertenencias de su hija o hijo para prevenir el ingreso de objetos no autorizados e informar a la institución sobre objetos ajenos encontrados en su posesión.
- 76. Apoyar el proceso educativo de sus hijas e hijos (*Ley General de Educación. Artículo 66*), como principales responsables de su formación.
- 77. Colaborar con las autoridades escolares para la superación de sus hijas e hijos. (*Ley General de Educación. Artículo 65*).
- 78. Colaborar en las actividades programadas por la institución durante el curso escolar (*Ley General de Educación. Artículo 66*).
- 79. Apoyar a sus hijas e hijos en la organización del trabajo escolar.
- 80. Mostrar interés en el avance académico de sus hijas e hijos.
 - a. Asistir a la reunión de entrega de boletas.
 - b. Descargar y revisar el reporte de aprendizajes esperados (boleta) de acuerdo con el calendario escolar.
 - c. Enviar notificación de revisión de nota por el medio solicitado por Coordinación.
- 81. Concertar cita con titular o docente, después de dialogar con su hija o hijo al conocer resultados académicos que sean insatisfactorios y consideran necesario una retroalimentación y seguimiento.
- 82. Tratar cualquier asunto relacionado con su hija o hijo en Coordinación.
- 83. Animar y respaldar la participación responsable de su hija o hijo en las actividades culturales, cívicas, deportivas, sociales, religiosas y de servicio, organizadas por el colegio.
- 84. Verificar información oficial del colegio por medio del calendario, reporte de registro de aprendizajes, circulares, plataforma digital (*Classroom*) y medios de comunicación institucional.
- 85. Participar en las acciones que promuevan la convivencia escolar, la Cultura de Paz y la prevención de la violencia.
- 86. Cubrir la reparación o reposición de los daños ocasionados a bienes de la institución cuando su hija o hijo resulte responsable.
- 87. Cumplir con el pago de la colegiatura conforme al contrato de prestación de servicios educativos celebrado con la institución. En caso de incumplimiento, se aplicará el procedimiento administrativo correspondiente.
- 88. Cuidar y supervisar el uso de las redes sociales a las que tenga acceso su hija o hijo.
- 89. Reconocer que los datos personales de quienes laboran en La Salle Regis, de familias lasallistas y alumnado, son de carácter confidencial, por lo que se abstienen de solicitarlos, tomar fotografías y exponer en redes sociales.
- 90. Cuidar que su hija o hijo porte el uniforme completo, limpio y en óptimas condiciones.
- 91. Cumplir con los requerimientos solicitados por el Dpto. Psicopedagógico sobre situaciones detectadas en la hija o hijo, con el fin de garantizar su acompañamiento socioemocional, estado físico, académico y conductual. (*Artículo 48, Reglamento 5 de junio*).

92. Proporcionar alimentos nutritivos a su hija o hijo, conforme a lo establecido por las autoridades educativas y de salud.
93. Colaborar, previo consentimiento informado, en las acciones relacionadas con la salud, seguridad y protección escolar de su hija o hijo.
94. Informar el nombre de la persona que recogerá a su hija o hijo en caso de ser necesario.
 - a. Enviar al correo de la sección preescolar@regislasalle.edu.mx, imagen de la INE (fotografía o escaneado) de la persona que recogerá a la alumna o alumno.
 - b. La institución se deslinda de cualquier responsabilidad, luego de hacer entrega de la niña o niño a la persona indicada.
95. Al recibir a su hija o hijo por parte del personal del colegio, se debe abandonar la sección para agilizar el flujo de salida, evitando la permanencia en el área de juegos de la sección.
96. Respetar a toda persona de la comunidad educativa, dentro y fuera de las instalaciones, absteniéndose de cualquier acto de agresión.

Cuando se presenten conductas que requieran seguimiento formativo, la institución establecerá comunicación con las madres, padres de familia o personas tutoras para acordar las acciones de acompañamiento necesarias. En estos casos, deberán colaborar en la aplicación y seguimiento de las medidas formativas orientadas a favorecer el desarrollo integral, la convivencia y el adecuado proceso educativo de sus hijas o hijos.

COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Al establecer normas claras y expectativas definidas, se promueve la responsabilidad y el respeto dentro de la comunidad educativa. La aplicación de esta medida no solo protege la integridad de la institución y de los estudiantes, sino que también refuerza la importancia del cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo.

97. Mostrar un comportamiento inadecuado, o que incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en este reglamento, podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.
98. Fumar, consumir alcohol o cualquier otra sustancia adictiva, legal o ilegal, dentro y en las inmediaciones de la institución.
99. Faltar a las políticas y procedimientos establecidos por la institución, incluidos los horarios y protocolos de seguridad, así como lo estipulado en este reglamento.
100. Cualquier forma de acoso, intimidación o comportamiento hostil hacia estudiantes, familias, personal docente o administrativo será considerada una violación grave del reglamento.
101. Hacer uso respetuoso, adecuado, amable, consciente y positivo de las redes sociales y medios electrónicos que los relacionan con el Colegio Regis A.C. (La Salle Regis) o cualquier miembro de la comunidad educativa. La información, expresiones, juicios, opiniones, valoraciones, imágenes, videos, audios, multimedia y cualquier otro comentario que publiquen en redes sociales o transmitan por medios electrónicos, son responsabilidad exclusiva de quien lo publica. La Institución se deslinda de estos materiales e información y no está obligada a implementar medidas académicas o disciplinarias para sus estudiantes.
102. El incumplimiento de estas normas puede resultar en:
 - a. Reuniones con la Dirección General para discutir comportamientos y soluciones.
 - b. Restricciones de acceso a las instalaciones escolares.
 - c. En casos graves, la derivación a las autoridades competentes.
 - d. Las decisiones sobre la negación de acceso serán tomadas por el Director General, tras una evaluación del incidente y garantizando el derecho de audiencia al implicado.

103. Por incumplimiento de los lineamientos para alimentación saludable se aplicarán las siguientes sanciones:
- Primera falta:* diálogo sobre la importancia de una alimentación sana y de alto valor nutritivo.
 - Segunda falta:* notificación por escrito por parte de la Titular.
 - Tercera falta:* cita a madre/tutora o padre/tutor para establecer acuerdos en Coordinación de la sección.

CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

En nuestro reglamento, resaltamos la importancia de la atención a clientes y la movilidad estudiantil para ofrecer un servicio educativo de calidad.

ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

104. La institución garantiza un servicio de atención al público eficiente y accesible para satisfacer las necesidades de las familias, visitantes y demás personas involucradas con la comunidad educativa. La atención estará disponible en horario escolar, avisando cualquier cambio de este, en los diferentes canales de comunicación del Colegio.
105. En La Salle Regis, el acceso a las instalaciones varía según la disponibilidad del sistema de acceso mediante chip, el cual se proporciona a las familias que forman parte de nuestra comunidad.
- Quienes no tienen acceso mediante chip deben dirigirse a la recepción principal para registrarse antes de ingresar a la institución.
 - Una vez registrado, se les proporcionará una identificación de visita que deberán llevar consigo durante su estancia en la institución.
 - Es esencial que visitantes sigan las indicaciones del personal en todo momento para mantener el orden y la seguridad.
 - La institución se reserva el derecho de negar la entrada a ciertas áreas a personas no autorizadas, según sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad educativa.

TIPOS DE BAJA DE ESTUDIANTES

106. La Salle Regis considera en preescolar dos tipos de bajas:
- Voluntaria:* cuando la madre/tutora o padre/tutor decide cambiar de institución educativa a su hija o hijo.
 - Administrativa:* cuando no se entrega la documentación solicitada por Control Escolar. O bien, no se cumplan con los compromisos administrativos.

POLÍTICA DE PAGO Y BECAS

107. Los pagos de matrícula y cuotas escolares se deben realizar en las fechas y montos establecidos por la administración del colegio, mismos que podrán realizarse directamente en Caja de Dirección General, pago directo en ventanilla bancaria (BANAMEX, BANORTE o BBVA) con su recibo correspondiente o bien pago en línea desde el portal escolar, siguiendo las indicaciones establecidas. Las madres, padres o personas que ejercen tutorías son responsables de asegurarse de que los pagos se realicen puntualmente.
108. La asignación de becas se basará en criterios específicos establecidos por la administración de La Salle Regis. Al solicitar una beca se deberá de seguir con el procedimiento establecido y proporcionar la documentación requerida.

109. Las becas otorgadas tendrán una duración de ciclo escolar vigente y podrán ser renovadas anualmente, sujeto a los requisitos establecidos por la institución.
110. Los beneficiarios de becas deben mantener un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con cualquier otra condición especificada en el acuerdo de beca.
111. Toda la información relacionada con los pagos y becas será tratada de manera confidencial y estará sujeta a las leyes de protección de datos correspondientes.
112. La Salle Regis se reserva el derecho de modificar la política de pagos y becas en cualquier momento y sin previo aviso, según considere necesario. Cualquier modificación será comunicada a quienes corresponda de manera oportuna.

CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Todos los miembros deben familiarizarse con el Manual de Seguridad y Salud, así como el Aviso de Privacidad para garantizar el bienestar general. El incumplimiento a estas políticas serán sancionadas conforme al reglamento.

SEGURO ESCOLAR

113. El seguro escolar proporcionará cobertura para accidentes que ocurran:
 - Durante el horario escolar.
 - En trayecto casa – escuela y viceversa.
 - En actividades escolares, excursiones, actividades deportivas, y eventos organizados por el Colegio.
114. El seguro escolar será renovado anualmente por la institución en coordinación con la compañía aseguradora, sujeto a las condiciones y términos acordados. La Salle Regis se reserva el derecho de cancelar el seguro escolar en cualquier momento si se determina que el incumplimiento con los requisitos de matrícula o los términos establecidos en el contrato.
115. Madres, padres o personas que ejercen tutoría deberán completar y presentar los formularios de reclamación proporcionados por la compañía de seguros dentro del plazo especificado.
116. El seguro escolar será renovado anualmente por la institución en coordinación con la compañía aseguradora, sujeto a las condiciones y términos acordados. La Salle Regis se reserva el derecho de cancelar el seguro escolar en cualquier momento si se determina que el incumplimiento con los requisitos de matrícula o los términos establecidos en el contrato. *La seguridad del alumnado compete a las autoridades de la institución, sin embargo, cuando se cometan actos de imprudencia o desacato de indicaciones, el seguro escolar perderá efecto y las madres, padres o personas que ejercen tutoría, deberán asumir los gastos que de ellos emane.*

ENFERMERÍA

117. La Enfermería proporciona únicamente primeros auxilios y atención inicial en caso de emergencias médicas dentro de las instalaciones del colegio, atendiendo en horario de: 7:00 a 20:00 horas.
118. Todo caso particular y que requiera seguro escolar, queda especificado en el apartado anterior.

SEGURIDAD VIAL

119. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cumplir y respetar las normas de seguridad vial dentro y en los alrededores de la institución.
120. Se establece un límite de velocidad máxima de 10 km/h para conductores dentro del estacionamiento.

121. Es obligatorio cumplir con las disposiciones del reglamento del TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO (*Capítulo Séptimo, artículo 42, IV*).
122. El incumplimiento continuado de las normas de seguridad vial será revisado junto con el área de Seguridad y Salud y la Dirección General, a fin de considerar otras acciones pertinentes.

USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO

123. La imagen del Colegio, incluyendo su logotipo, lema y cualquier material gráfico relacionado, es propiedad exclusiva de La Salle Regis.
124. Se prohíbe el uso de la imagen y marcas La Salle / La Salle Regis / Regis, para cualquier fin que no esté relacionado con las actividades educativas y promocionales del mismo. Cualquier uso de estas imágenes o marcas, para fines comerciales o personales requerirá de la autorización expresa de la Dirección General, misma que supervisa su uso en cualquier material impreso o digital.
125. En cualquier caso, La Salle Regis se reserva el derecho de denegar la inscripción de estudiantes cuyas madres o padres de familia o tutores sean responsables de publicar o difundir información que tenga un impacto negativo sobre la imagen institucional o las personas de la comunidad educativa.

PRIVACIDAD DE DATOS

126. Todos los datos personales recopilados, utilizados, almacenados, procesados o transferidos por La Salle Regis serán tratados con estricta confidencialidad y protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
127. Los datos personales de estudiantes y del personal solo serán recopilados con el consentimiento explícito de la persona involucrada o, en el caso de los menores de edad, de su madre, padre o persona que ejerce tutoría.
128. Se prohíbe estrictamente la divulgación no autorizada de información personal de estudiantes, personal docente o administrativo a terceros, a menos que sea requerida por ley o previamente autorizada por la persona titular de los datos.
129. Evitar la publicación y etiqueta en redes sociales o cualquier medio, imágenes o información que no corresponda a su persona o algún miembro de su familia.
130. Cualquier violación a este artículo será investigada y puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas internas de La Salle Regis y las disposiciones legales aplicables.

POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA

En el contexto de nuestro reglamento, el acoso se define como cualquier forma de comportamiento agresivo, intencional y repetitivo que tiene lugar entre estudiantes, ya sea físico, verbal, social o electrónico (cyberbullying).

131. La Salle Regis se adhiere y se compromete a implementar el Protocolo de Actuación para la prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en las Escuelas del Estado de Sonora.
132. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer y cumplir los protocolos establecidos por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los posibles casos de Violencia (CEPAVI) para la denuncia y atención garantizando la confidencialidad.

CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE

Las madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría en sección preescolar se comprometen a:

133. Notificar a titular o Coordinación en caso de que su hija/hijo tome medicamento, así como sobre cambios en su estado de salud o condiciones médicas relevantes. Mantener esta información actualizada es de suma importancia.
134. Garantizar el buen estado físico y de salud de sus hijas e hijos en todo momento.
135. Establecer medidas básicas de control y detección oportuna de síntomas característicos de enfermedades de cualquier tipo, en especial respiratorias y contagiosas.
136. Detectar cualquier síntoma de enfermedad y evitar enviar a su hija o hijo al plantel.
137. Acatar los protocolos institucionales de Seguridad y Salud.
138. Brindar la información necesaria relacionada con su hija o hijo, desde el punto de vista médico, biológico, social o de cualquier otra índole, que se considere que el personal del centro deba tener conocimiento para el logro de un mejor desempeño. (*Capítulo IX, Artículo 40, II. Ley 5 de junio*).
139. Entrenar a sus hijas e hijos en control total de esfínteres como requisito para poder ingresar a Preescolar.
140. Enviar cada día un refrigerio nutritivo para su hija o hijo.
141. Prever el desayuno para que su hija o hijo se alimente en casa y pueda ingresar a la sección. Cualquier caso particular respecto a la alimentación personal, se tratará de forma directa con Coordinación y maestra titular.
142. Enseñar cuidados básicos de higiene en el entrenamiento para ir al baño y ser independientes en su limpieza.
 - 142.1. Durante el primer semestre de primero de preescolar, su hija o hijo es asistido exclusivamente por la auxiliar.
 - 142.2. A partir del segundo semestre de primero de preescolar, se supervisa a la alumna o alumno para que realice su cuidado de higiene de forma independiente.
 - 142.3. A partir de 2.º de preescolar la alumna y alumno asisten al baño y se limpian de forma independiente.
 - 142.4. En caso de requerir ayuda o una situación no prevista por parte de madre/tutora o padre /tutor, la maestra titular se comunicará de inmediato para dar aviso.
143. Los alimentos que ofrece La Salle Regis estarán alineados a lo que establecen las autoridades educativas y de salud.

CAPÍTULO XI. DE ASPECTOS TRANSITORIOS

144. En caso de existir situaciones ajenas al colegio que impida llevar a cabo las actividades de modo presencial, la modalidad virtual se implementará como una alternativa, quedando a consideración de las autoridades de la institución los lineamientos con previo aviso.
145. En el caso particular, ya sea por situación especial de salud o causas de fuerza mayor, que impida a la alumna o alumno llevar a cabo actividades de modo presencial, Coordinación y Dirección General, serán quienes analicen y determinen acuerdos para la ejecución de lineamientos, según consideren necesario.
146. El imago tipo, logotipo, escudos y nombre de “La Salle”, “Regis” y “La Salle Regis” son marcas registradas. Su uso requiere de la autorización de las autoridades del colegio.
147. Toda acción de una alumna o alumno que sea, por cualquier motivo relacionable con La Salle Regis, queda sujeta a revisión y, en su caso, consecuencia del Consejo Directivo.

148. La Salle Regis como institución educativa privada, firma un contrato de prestación de servicios con madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría, el cual tiene vigencia de un ciclo escolar y será requisito indispensable para ofrecer el servicio educativo a su alumnado. En este caso, se reserva el derecho a conceder o denegar la inscripción al siguiente curso escolar.
149. La Salle Regis no se hace responsable de las obligaciones de proveedores externos que ofrecen su servicio a la comunidad estudiantil, tales como venta de útiles escolares, viajes de graduación, festejos externos, tiendas de alimento, entre otros.
150. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento queda a consideración de la Dirección General y Coordinación de Preescolar de La Salle Regis.